

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
NIT: 900059309-1**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 128 de 2020
(04 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 087-CENACVAL-2020.”

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

En su calidad de Ordenador del Gasto según la orden del día número 026 de fecha 29 de junio de 2019, debidamente autorizado para contratar conforme a la Resolución número 4519 del 26 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución número 1417 del 08 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 122 del 21 de octubre de 2020, se nombró al Gerente de Proyecto, Supervisor de Contrato, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021”.

Que el día veintitrés (23) de octubre de 2020, se publicó en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el Estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 087 -CENACVAL-2020 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021”.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; y con el procedimiento de SUBASTA INVERSA establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado. La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección, se respalda con recursos del presupuesto asignado a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$165.996.456,00)**, M/CTE de los cuales el apalancamiento está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12920 del 16 de septiembre de 2020** y la Vigencia Futura mediante **Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 50720 del 14 de septiembre de 2020**

Que en el proyecto de pliego de condiciones se convocó el proceso para limitar a MIPYMES y que se estableció como fecha límite el día 03 de noviembre de 2020.

Que en este lapso establecido para manifestar interés en limitar el proceso a MIPYMES se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de las manifestación para limitar el proceso a MIPYMES y que una vez analizadas cumplen con los requisitos el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 087-CENACVAL-2020 se LIMITA A MIPYMES.

Que a través de la plataforma del SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de las siguientes empresas: **LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA, MULTIAGRO INVERSIONES SAS, REBAJAS DEL CAMPO**, de contenido económico y técnico.

Que de acuerdo a las observaciones recibidas al proyecto del pliego de condiciones se dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas y se publicó en la plataforma del SECOP II el día 04 de noviembre de 2020.

Que mediante el formulario de preguntas y respuestas se acogieron observaciones de carácter técnico modificando condiciones contenidas en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.










Que corresponde al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 087-CENACVAL-2020, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 087-CENACVAL-2020 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR"- VIGENCIA FUTURA 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ha fijado el siguiente cronograma

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/11/2020 6:00 PM	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/11/2020 18:00	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/11/2020 17:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/11/2020 18:00	 *
Presentación de Ofertas	11/11/2020 10:00	 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/11/2020 10:01	 *
Informe de presentación de Ofertas	11/11/2020 10:02	 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	13/11/2020 18:00	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/11/2020 6:00 PM	 *
Apertura del sobre económico	20/11/2020 10:00 AM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/11/2020 3:00 PM	 *
Firma del Contrato	20/11/2020 6:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2020 6:00 PM	 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	26/11/2020 10:00 AM	 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * <input type="text" value="Días"/>	 *

PARAGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección. En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como parámetros contractuales para este proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: El Ministerio de Defensa convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, cesar a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

Elaboró:

ABG. Laura Daniela Castro Garzón
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA
Jefe Contratación CENACVAL

